Petropar
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 010 /18

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0189

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción,**, República del Paraguay representada para este acto por **Patricia Samudio**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROQUITEC S.A.**, domiciliada en **calle Progreso N° 861 c/ Soldado Ovelar, con RUC N° 80022458-2, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Cynthia Arrom Tonina**, con Cédula de Identidad N° **1.537.712** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERMENTACIÓN (PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisición de Insumos de Fermentacion para la Planta de Mauricio José Troche, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N°11/18**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	1	2	0	350	30	1	99	646.035.000

Total: 646.035.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347394**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ N° 580/18 de fecha 13 de Julio de 2018, Ratificada por Resolución PR/PS N° 018/18 de fecha 31 de Agosto de 2018**.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA CONTROLADO

COPIA PARA LA D.O.C.

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0189

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Acido sulfurico	FLUODER	PARAGUAY	Kilogramos	20.000 40.000	3.200	128.000.000	Cantidad
2	3	Virginiamicin - antibiotico de amplio espectro	PHIBRO	BRASIL	Kilogramos	15	1.744.000	26.160.000	No
3	4	Fosfato de amonio industrial Purificado	PRAYON	BELGICA	Kilogramos	8.000	9.900	79.200.000	No
4	5	Sulfato de amonico (diamónico) purificado	UBE	ESPAÑA	Kilogramos	8.000	2.500	20.000.000	No
5	6	Microbicida de amplio espectro	DEGANI	BRASIL	Litros	8.000	16.900	135.200.000	No
6	7	Dispersante y espuma para fermentación alcohólica	DEGANI	BRASIL	Kilogramos	4.500	31.800	143.100.000	No
7	8	Antiespumante para fermentación alcohólica	DEGANI	BRASIL	Kilogramos	4.000	26.100	104.400.000	No
8	9	Sulfato de magnesio	NORBRIGH	CHINA	Kilogramos	3.500	2.850	9.975.000	No

Total: 646.035.000

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 64.000.000 y el monto maximo es de 646.035.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2018**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de Petropar en la Ciudad de Mauricio José Troche, sito en Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. Plazos de Entrega: Item 1 será de 8 días calendario a partir de la Orden de Suministro emitida por Petropar, y de los items 3 al 9, será de 60 días a partir de la firma del presente Contrato .**

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR
ASESORIA DE LA PRESIDENCIA CONTROLADO

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0189

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre LAS PARTES, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio declarado en este contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 12 **mes** Septiembre **y año** 2018.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

COPIA PARA L.D.C.

COPIA PARA L.D.C.

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2018-0189

COPIA PARA L.A.D.O.C.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

PROQUITEC S.A.
www.proquitec.com.py
Cynthia Arrom

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO